



# RESOLUCION - R - N° 144 - 94

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 MAR 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 885/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Sr. Ramón Luis Sosa, Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), solicita se le otorgue licencia gremial con la normal percepción de sus haberes, como se realiza en el resto de las Universidades Nacionales del País; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Registro y Control de Personal informó que en el Régimen de licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto N° 3413/79) no está previsto la licencia gremial;

Que la Ley N° 23.328 prevé en su artículo 6° que: "deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo y fuera de ellas";

Que el inc. 2 del mencionado artículo prevé que: "la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia gremial al Sr. Ramón Luis SOSA, Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la presente Licencia en los términos del inc. 2, artículo 6º de la Ley N° 23.328.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR